

Contrato Club de Vela Maxus Valencia. V2.21



Español . 20-Dec-2024

1. Introducción: ¿En qué consiste el Club de Vela Maxus?

El "Club de Vela Maxus 35 Valencia" te ofrece una oportunidad única para disfrutar de la navegación sin las complicaciones de ser propietario de un barco. Tendrás acceso a un Maxus 35 modelo 2024 y podrás realizar hasta 30 salidas durante el año, incluyendo temporada alta, media y baja.

1.1 Ventajas de unirse al Club de Vela Maxus Valencia:

- **Flexibilidad en la reserva de salidas:** Puedes elegir entre salidas semanales, de fin de semana o diarias, adaptándose a tu disponibilidad y preferencias
- **Posibilidad de añadir un patrón:** En algunas salidas, tienes la opción de compartir los costes con un patrón adicional si lo necesitas
- **Exclusividad y privacidad:** El club está limitado a un máximo de miembros, lo que te garantiza un uso privado e independiente de la embarcación
- **Comodidad y tranquilidad:** El club se encarga de la gestión del check-in/out y la limpieza del barco, para que puedas concentrarte en disfrutar de la navegación
- **Formación personalizada incluida:** Recibirás entrenamiento personalizado para mejorar tus habilidades de navegación y sentirte más seguro en el mar
- **Sin costes adicionales:** La cuota incluye el amarre, los seguros y el mantenimiento del barco

2. Cláusulas Club de Vela Maxus

2.1 Precios de las membresías:

Club de Vela Maxus Valencia	Pago mensual			Días temporada Alta	Días temporada media	Días laborables temporada baja	Fines temporada baja	Total en días
	PVP anual c/ IVA	PVP Cuota mensual c/IVA	Permanencia mínima (meses)					
Miembro Club Vela Maxus Valencia Platino	5.950 €	545 €	12	7	7	7	3	30
Miembro Club Vela Maxus Valencia Oro	4.495 €	413 €	12	7	0	10	2	23
Miembro Club Vela Maxus Valencia Plata	2.995 €	275 €	12	0	7	10	2	23

En todos los casos hay una cuota de inscripción y formación de 495€ a pagar en base (incluye alta y dos salidas de navegación con instructor)

Canon de limpieza: 20€/salida diaria. 75€/salida de semana

Consumo diésel no incluido.

Contrato Club de Vela Maxus Valencia.

2.2 Qué incluyen las membresías:

- El alquiler de la embarcación según las jornadas expuestas en **Precios de las membresías**

Temporada alta:	Julio y Agosto
Temporada media:	Junio y Septiembre
Temporada Baja:	resto

La elección/priorización de las semanas y días se hará por orden de llegada de las peticiones al Calendario compartido. Setsail dirimirá en caso de conflicto entre miembros

- La parte proporcional de amarre, seguro de la embarcación y mantenimientos preventivos durante 1 año están incluidos en la cuota de membresía.
- Formación de hasta 14h para cada miembro-socio por parte de Setsail o entidad colaboradora en la gestión del Club (formación continuada para membresías Oro y Platino)

2.3 Qué no incluyen las membresías:

- Comidas/bebidas a bordo
- Patrón profesional para todas las salidas
- Sábanas ni toallas
- Mantenimiento correctivo en caso de uso inadecuado/descuidado por el socio
- Diesel
- Reposición de material perdido
- Limpieza extraordinaria si fuese requerida por el estado de la embarcación tras el alquiler por un miembro

2.4 Contrato de alquiler de la embarcación

Para adecuar el funcionamiento del Club de Vela Maxus a la Normativa vigente relativa a navegación recreativa, se establecerá un contrato de alquiler a coste cero. Los términos y condiciones del contrato de alquiler están en el Anexo 1

3. FIRMA

El miembro del Club	Por Setsail

Contrato Club de Vela Maxus Valencia.

--	--

setsail

4. Anexo 1. Contrato de alquiler para legalizar las salidas de navegación de los miembros del Club de Vela

Contrato Charter Setsail World, SL para miembros de Club de Vela Maxus

Versión base 2025 V1.0 30SEP24

Reunidos

De una parte **Alfredo Pérez Pellicer**, con DNI **26.201.831P** en calidad de administrador único de la mercantil **SetSail World, SL**, con domicilio en, **C/ Navarro Reverter, 17 Esc2, 1º 1ª, 46004 Valencia**, con CIF **B67826990** en concepto de ARRENDADOR (en adelante **EL ARRENDADOR**)

De otra parte, el Miembro del Club de Vela en concepto de arrendatario (en adelante **EL CLIENTE**):

Acuerdan

El arrendamiento **sin Patrón** por parte del CLIENTE de una embarcación propiedad del ARRENDADOR, con nombre y matrícula, durante las fechas y condiciones de reserva descritas en el Anexo 2 y en las cláusulas del presente Contrato

Condiciones Particulares

El coste del diesel es a cargo del Cliente: en caso de repostaje por Setsail el precio litro año 2025: **1,78 €/l**

La embarcación se entrega y recoge en el **puerto base de Valencia Mar**

La asistencia técnica en caso de averías está garantizada sólo en el Puerto Base. En caso de avería con la embarcación en las Islas, el Armador no puede **garantizar la reparación** hasta la vuelta a **Puerto Base**

Salidas semanales: **check-in Sábado 10h00, check out Viernes 18h00**. Pernocta última noche posible según disponibilidades a consultar en Base
Salidas darias: **check-in 10h, check-out 18h**

Las **pérdidas de elementos** se cobrarán según: Bichero **45 €/u**, Colchonetas catamarán **650 €/u**, Amarra: **35 €/u**, Defensa: **45 €/u**, Radio portátil **95 €/u**, Cable de 220V **250€/u**
Las **reparaciones de daños** embarcación se cobrarán: Rasponazo fibra vidrio: **125 €/u**, atranque de WC: **475 €/u**, otros trabajos: **38 €/h operario**, Secado y lavado por caída de cable de 220V al agua: **125€/u**

En caso de extrema suciedad (ejemplos concretos: grasa acumulada en hornos o planchas, entradas de agua de mar en cabinas, colchones húmedos, basura acumulada, etc..) se cobrará extra adicional de limpieza de **450€** para catamaranes y **225€** para veleros

Cancelación y Devoluciones:

100% reembolso de lo pagado **hasta 3 meses** antes del embarque

40% reembolso de lo pagado **entre 3 meses y 1 mes** antes del embarque

0% reembolso de lo pagado a **menos de 1 mes** del embarque

Uso Embarcación arrendada

El CLIENTE se obliga a utilizar la embarcación arrendada como si fuera de su propiedad, según las normas del buen navegante, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Será obligación del CLIENTE **mantener en buen estado de uso la embarcación arrendada**, así como todas las instalaciones en ella existentes. El ARRENDADOR se compromete a reparar la embarcación y auxiliares a su llegada a puerto base, no pudiendo garantizar la reparación en tiempo real fuera del puerto base.

El CLIENTE se compromete a no embarcar a un número de personas superior al autorizado.

La embarcación objeto de este contrato será destinada a la navegación de recreo, no pudiendo ser utilizada ésta para llevar a cabo regatas ni otras competiciones deportivas, operaciones comerciales o lucrativas, pesca, así como el subarriendo, salvo permiso expreso por escrito del ARRENDADOR.

La embarcación deberá navegar únicamente dentro de las aguas jurisdiccionales españolas (salvo permiso expreso por escrito del ARRENDADOR) y sujeto a las limitaciones de la zona de navegación descrita en las condiciones particulares y de las atribuciones del título habilitante del patrón.

El CLIENTE se compromete a **no dejar la embarcación amarrada, anclada, o fondeada, sin ninguna persona a bordo**, en rada o aguas no protegidas y que no requieran derechos de amarre, estando esta circunstancia expresamente excluida de cobertura en el seguro de la embarcación.

El CLIENTE exonera a la parte armadora y gestora de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las prohibiciones establecidas, así como por las confiscaciones en que haya incurrido, aún en el caso de falta involuntaria.

En caso de inmovilización del barco por estas u otras circunstancias, el CLIENTE pagará una indemnización igual a la tarifa del alquiler en vigor durante el tiempo de retención del yate. En caso de confiscación, deberá reembolsar el valor del yate en un plazo de 10 días. Dicho valor será obtenido de la póliza de seguros del barco o en su defecto, de lo establecido por un perito especializado.

Otras prohibiciones

El CLIENTE se compromete a no gobernar la embarcación objeto de este contrato bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o estupefacientes; este compromiso afecta al CLIENTE y la tripulación incluye la no tenencia de las mismas ni de armas o cualquier elemento ilegal a bordo de la embarcación, liberando expresamente al ARRENDADOR de toda responsabilidad por el hecho de haber faltado a las prohibiciones establecidas. En caso de inmovilización o confiscación, se procederá como en la cláusula tercera.

El CLIENTE es responsable de cumplir con las Normas de convivencia en las Marinas y fondeos en la que se encuentre y de respetar las limitaciones de volumen de música, celebración de fiestas a bordo y ruidos que puedan molestar a los vecinos de fondeo o atraque.

El CLIENTE es responsable de velar por la protección para la contaminación de las aguas, incluyendo uso conforme a normativa de tanques de aguas negras y no arrojo de basura al mar.

El CLIENTE es responsable del uso adecuado de los medios de emergencia (EPIRB, distress, pirotecnia), estando prohibido la activación de los mismos si no es un caso de necesidad.

El conocimiento por parte del ARRENDADOR del incumplimiento de esta cláusula, será motivo de desembarque inmediato del CLIENTE sin derecho a devolución o indemnización alguna.

Gastos, Combustible

Serán por cuenta del CLIENTE los gastos derivados de la estancia y amarre de la embarcación fuera de su puerto base, así como los consumos de combustible y el importe de las pérdidas o averías de la embarcación o de sus equipos auxiliares debidas al mal uso del CLIENTE o de sus ocupantes, no estando en este caso el ARRENDADOR obligado a sustituir la embarcación averiada.

En el momento del embarque se procederá por parte del ARRENDADOR y del CLIENTE conjuntamente, a comprobar el correcto funcionamiento de los inodoros marinos de los que dispone la embarcación. En caso de que a la devolución de la embarcación alguno de los inodoros se encontrase obstruido por haber arrojado al mismo papel higiénico, productos de higiene íntima, o cualquier otro residuo orgánico, se efectuará un cargo por la reparación y limpieza de cada uno de ellos.

El CLIENTE es responsable de cualquier perjuicio, pérdida o avería que se produzca, tanto en la embarcación arrendada como en cualquiera de sus elementos (por ejemplo la embarcación auxiliar y su motor fueraborda), así como de los retrasos en la entrega de la embarcación. De darse cualquiera de las circunstancias anteriores, el ARRENDADOR retendrá la fianza para compensar los daños o perjuicios ocasionados, tanto materiales como de lucro cesante.

Notificación accidentes

El CLIENTE deberá notificar inmediatamente al ARRENDADOR, al asegurador y, en su caso, a las autoridades competentes, cualquier accidente, siniestro, avería o incidencia, independientemente de su naturaleza. En caso de accidente, deberá formalizar un informe de siniestro por escrito, donde se recogerán las causas, circunstancias y consecuencias de lo ocurrido, así como nombre, apellidos, domicilio y teléfono de los causantes, testigos y perjudicados, en caso de ser conocidos. En los casos de fuego y daños por explosión, robo, expoliación, vandalismo, atraco, piratería, apropiación indebida también deberán ser denunciados de inmediato en la comisaría de policía más cercana.

Protección Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el CLIENTE queda informado de que los datos personales a los que el ARRENDADOR y Setsail World, SL (como gestor de la embarcación) tengan acceso como consecuencia de este contrato, se incorpora a un fichero cuya responsabilidad corresponde a dichas partes con la finalidad de gestionar el servicio que se le presta al CLIENTE, desarrollar actividades de promoción y gestión con el mismo y realizar las comunicaciones necesarias.

El CLIENTE podrá revocar todos los consentimientos anteriormente otorgados en cualquier momento, dirigiéndose al ARRENDADOR o Setsail World SL (info@setsail.world) en lo referente a la protección de datos.

Jurisdicción

En caso de litigio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Valencia, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Firma

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato de arrendamiento por duplicado y a un solo efecto

Por Setsail World, SL	Por el CLIENTE

5. Anexo 2. Datos de la salida (Embarcación, fecha y horas y Lista de Tripulación)
A completar específicamente para cada Salida del miembro del Club de Vela